



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058-2019 -GODUR-MPC

San Vicente, 07 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Expediente N° 00249-2019 mediante el cual doña NILA YANET ROMERO AGUADO, solicita la Licencia de construcción, para el predio ubicado en la Urb. Camacho Mz. A-1 Lote 11, Calle 6, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B".:

1. Carpeta de tramite N° 00249
2. FUE Fdo. por profesionales responsables
3. Copia Literal de la SUNARP
4. Memoria descriptiva de Arquitectura Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore, con Reg. CIP N° 11785..
5. Memoria descriptiva de Estructura, Fdo. por el Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con Reg. CIP N° 56582.
6. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas Fdo. por el Ing. Freddy Luis Reyes Castillo con Reg. CIP.65844
7. Memoria descriptiva de Instalaciones sanitarias Fdo. por el Ing. Sanitario Andrés Paredes Huaman, con Reg. CIP N° 54199
8. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP. N° 11786.
9. Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore, Reg. CAP. 11785.
10. Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore, Reg. CAP. 11785.
11. Plano de estructura lamina E-01, Fdo. por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez, con Reg. CIP N° 56582.
12. Plano de estructura lamina E-01, Fdo. por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez, con Reg. CIP N° 56582.
13. Plano de Instalaciones eléctricas Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Freddy Reyes Castillo, Reg. CIP.65844
14. Plano de Instalaciones Sanitarias Lamina IS-01 Fdo. por el Ing. Andrés Paredes Huamán Reg. CIP.54199.
15. Recibo de Pago 1076 131.00
Recibo de pago 3216 1,120.90

Que, mediante informe N° 056-2018 de fecha 07 de Febrero del 2019 del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a doña NILA YANET ROMERO AGUADO, la Licencia de construcción, para el predio ubicado en la Urb. Camacho Mz. A1 Lote 11 Calle 6, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima:

1er piso

81.70 m2

Van

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

VIENE R.G. N° 058-2019-GODUR MPC:

2do. piso	81.70 m2
3er piso	81.70 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 00249-2019, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2°. -La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°. -El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 4°. -El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

Artículo 5°. -Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




ING. MARIA FLÓR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL